

# Trenes Argentinos

## Operadora Ferroviaria

RESPONSABLE INSCRIPTO  
 OPERADORA FERROVIARIA S.E.  
 Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA  
 C.U.I.T : 30-71058177-1  
 Ing Erutos : 901-725756-2

Tel. Fax : 4959-6884/5

### Pedido de Cotización

Expediente

FECHA 10/07/2017 PLANILLA Nro. 8044 NUMERO A 7876

SEÑOR/ES

Vto. OFERTA

03/08/2017

Sr. PROVEEDOR

9999

C.P.:

C.U.I.T.: 00000000000

Teléfono:

ING. BTOS.:

COND. I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO

SIRVANSE ENVIARNOS A LA BREVEDAD  
 POSIBLE UNA COTIZACION POR ESCRITO DE  
 LOS MATERIALES DETALLADOS EN ESTE  
 FORMULARIO

R.	Código de Insumo	Catálogo de Proveedor	Descripción	U. M.	Cantidad	Fecha Neces.	RC-Item	Observaciones
1	NUM03250115200N		ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A- P/ LOC CSR SDD7	C/U	16.00		18674 3	
2	NUM03250115250N		ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A- P/ LOC CSR SDD7	C/U	16.00		18674 4	
3	NUM03250115300N		ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A- P/ LOC CSR SDD7	C/U	16.00		18674 5	
4	NUM03250115350N		ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A- P/ LOC CSR SDD7	C/U	16.00		18674 6	
5	NUM03250115400N		ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A- P/ LOC CSR SDD7	C/U	16.00		18674 7	
6	NUM03250115450N		ELECTROVALVULA CQSS-A- P/LOC CSR SDD7	C/U	16.00		18674 8	
7	NUM03250115500N		ELECTROVALVULA SOLENOIDE MOD. CQP18C	C/U	16.00		18674 9	
8	NUM03250115550N		BOBINA SOLENOIDE MOD. CQLB-A DE ELECTROVALVULA - LOCOMOTORA SDD7	C/U	70.00		18674 10	
9	NUM03250115100N		ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A-	C/U	16.00		18674 1	
10	NUM03250115150N		ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A-	C/U	16.00		18674 2	

Lugar de Entrega

Observaciones(Forma de pago, etc.)

PADRE MUGICA 3001 - CABA

10000666 Lodi, Jose

PLANILLA Nro.

NUMERO

8044

A

7876

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

**PEDIDO DE COTIZACION**

ITEM	DESCRIPCION
1	ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A p/ Loc CSR SDD7
2	ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A p/ Loc CSR SDD7
3	ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A p/ Loc CSR SDD7
4	ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A p/ Loc CSR SDD7
5	ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A p/ Loc CSR SDD7
6	ELECTROVALVULA CQSS-A - 20W . RF. 057463501141 (CSR) <span style="float: right;">Tension - Potencia: 110VCC</span>
7	

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

**PEDIDO DE COTIZACION**

ITEM	DESCRIPCION
8	ELECTROVALVULA VALVULA SOLENOIDE (SHUTTER MAGNET VALVE). Modelo CQP18C. Potencia 20W // Tensión 110VCC.
9	BOBINA SOLENOIDE // Fabricante: Zhejiang Cixi Pneumatic Components Plant // Modelo: CQLB-A. // Potencia: 20W // Tensión: 110VCC.
10	ELECTROVALVULA SOLENOIDE (SHUTTER MAGNET VALVE) Marca CSR Modelo CQKK-A RF. 57463501141 (CSR)
	ELECTROVALVULA SOLENOIDE CQKK-A.

CONFECCIONAR IGUAL CANTIDAD DE COPIAS  
COMO TENGA EL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA.

#### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Podrá presentar su propuesta dentro de los 5 días corridos a contar desde la notificación de la presente invitación
- Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas. SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre

#### II. CONDICIONES FORMALES PARA COTIZACIÓN/OFFERTA

- La cotización debe ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa).
- La cotización debe estar firmada por representante legal/convenional.
- La cotización debe indicar vigencia de la misma, aclarar si son días hábiles o corridos
- Deberá indicarse fecha aproximada de entrega/cumplimiento
- Aclarar marca y modelo cotizado, junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado (en caso de corresponder).
- Deberá cotizar en MONEDA DE CURSO LEGAL LOCAL (PESOS ARGENTINOS) IMPORTANTE En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones, a fin de poder tomar la cotización como válida
- Deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.).
- Deberá completar y reenviar junto con la oferta, una "Declaración Jurada de Comercio Trabajo Argentino" La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

#### III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explícitamente en la oferta).
- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en pesos argentino según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día que se realice la comparación
- Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
  - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
  - b. Pago dentro de los treinta (30) días corridos y contados a partir de la presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.

**IMPORTANTE** A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA

- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convirtiendo del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.
- Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios u/o el Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- Por la sola circunstancia de formular la oferta se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- En cualquier momento a contar desde la presente invitación la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes
- SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la adjudicación de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.
- En caso de incumplimiento de lo pactado en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

#### IV. ADJUDICACIÓN

- SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.
- SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación sólo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- SOFSE podrá adjudicar, según le conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

#### V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando

- se comprueben arreglos, acuerdo, pactos o componendas entre los oferentes
- el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- se presente la oferta extemporáneamente
- se compruebe que el oferente se halla incursa en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.